

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021, DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

En la sala de Juntas del Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día miércoles 20 veinte de octubre del 2021 dos mil veintiuno, se celebró la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por el Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez, en su carácter de **Presidente del Comité**, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I, así como el párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LISTA DE ASISTENCIA

El Presidente del Comité, procedió a tomar asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia convocados; cerciorándose, dio fe de la presencia de las ciudadanas: en primer término, la Lic. **Martha Patricia Armenta de León** en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control, así como de la Mtra. **Rocío Hernández Guerrero**, Director Jurídico y Unidad de Transparencia, quien funge como Secretario del Comité de Transparencia. En virtud de lo anterior, el Presidente del Comité declaró la existencia de *quórum* y abierta la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ITEI, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las versiones públicas que comprenden los anexos de las solicitudes de información 1370/2021, 1371/2021, 1372/2021, 1374/2021, 1375/2021, 1377/2021, 1378/2021, 1379/202, 1380/2021 y 1388/2021.
- III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la prueba de daño de los anexos que integran la solicitud de información radicada con el número de expediente 1395/2021.
- IV. Asuntos varios
- V. Clausura de la sesión

Sometido que fue el orden del día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de sus integrantes.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Una vez tomada la asistencia, declarada la existencia de *quórum* legal y abierto el desarrollo de la sesión de Comité de Transparencia en términos del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 29, párrafos 1, 2 y 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 9 y 10, del Reglamento de la Ley de la materia, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos, quedando desahogado el **primer punto** del orden del día.

Para el desahogo del **segundo punto** del orden del día, relativo a la Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las versiones públicas que integran los anexos de las respuestas a solicitudes de información radicadas con el número de expediente 1370/2021, 1371/2021, 1372/2021, 1374/2021, 1375/2021, 1377/2021, 1378/2021, 1379/202, 1380/2021 y 1388/2021. Por lo que a efecto de desahogar el presente punto se exhiben las versiones públicas e íntegras de los adjuntos que componen cada una de las respuestas mencionadas con anterioridad.

Por lo anterior se exhibe la versión íntegra de los entregables de las solicitudes de información antes referidas, lo anterior en virtud de acreditar que las versión pública realizada se ajusta a lo establecido por el artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios el cual establece lo siguiente:

[...]

Artículo 21. Información confidencial - Catálogo

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:

a) Se precisen los medios en que se contiene, y

b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público;

III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y

IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa."

Así como lo dispuesto por el Lineamiento Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas el cual establece lo siguiente:

[...]

Noveno. En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos.

Analizado lo anterior el Comité de Transparencia manifiestan en sentido **afirmativo su voto para aprobar las versiones públicas** de los anexos de las solicitudes de información antes referidas, toda vez que se ajustan a lo establecido por el artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por los Lineamientos Noveno y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalcificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

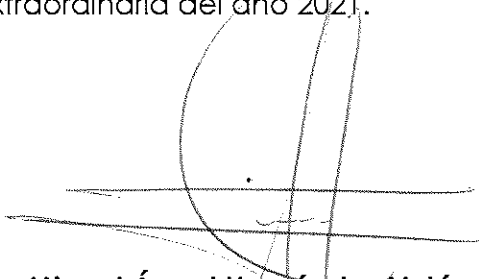
Ahora bien, en lo que respecta al **tercer punto** del orden del día, relativo a la presentación, discusión y en su caso aprobación de la prueba de daño de los anexos que componen la respuesta a la solicitud de información 1395/2021, la titular del Órgano Interno de Control hace uso de la voz y circula la prueba de daño a efecto de que los miembros del Comité verifiquen que la prueba de daño se ajusta a lo establecido en la normatividad aplicable. Por lo anterior el Comité de Transparencia manifiesta en **sentido afirmativo su voto** para aprobar, la prueba de daño antes citada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el lineamiento cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalcificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Ahora bien, relativo al **cuarto punto** del orden del día, referente a los asuntos varios, se hace constar que no existe ningún asunto que tratar.

Asimismo, relativo al **quinto punto** del orden del día, al no haber más asuntos que tratar, queda clausurada la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de

Transparencia del Comité de Transparencia del ITEI, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos, del día en que se actúa.

Así lo acordó y aprobó el Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año 2021.



Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez
Presidente del Comité de Transparencia
Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



Mtra. Rocío Hernández Guerrero
Secretario del Comité de
Transparencia



Lic. Martha Patricia Armenta de León
Titular del Órgano Interno de Control